

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



Malvinas en
nos une



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2021 N° 2.268
RESOLUCIONES
LICITACIONES

Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com



REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 01 de Abril de 2022	Edición de 16 páginas - N° 11.949		



DECRETOS AÑO 2021

DECRETO N° 2.268

La Rioja, 17 de diciembre de 2021

Visto: La declaración de pandemia COVID-19, emitida por la Organización Mundial de la Salud por la afección generada por el virus SARS-CoV-2, la Ley N° 27.541, los Decretos P.E.N. N° 260 del 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, el Decreto P.E.N N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, el Decreto F.E.P. N° 1.264/21, sus normas antecedentes y complementarias;

Considerando:

Que, mediante el Decreto N° 260/20, se amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad COVID-19, habiendo sido prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/21.

Que, posteriormente, mediante el dictado de sucesivos actos, se establecieron una serie de medidas generales de prevención y disposiciones temporarias a nivel nacional a las que la provincia adhirió y otras estrictamente locales de acuerdo a la evolución que fue teniendo el virus SARS-CoV-2 en esta jurisdicción, con el fin de mitigar su propagación e impacto sanitario.

Que, el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”, implementado en la provincia, estableció una modalidad de vacunación voluntaria, escalonada y en etapas no excluyentes, logrando así ampliar progresivamente la población objetivo y permitiendo inmunizar de forma gradual a mayor cantidad de personas.

Que, por medio de distintas disposiciones el gobierno provincial en consonancia con el nacional, dispuso medidas focalizadas y temporarias en relación a las actividades comerciales, sociales, deportivas, laborales, que se desarrollan en nuestro territorio y de circulación de personas con el fin de prevenir y contener la cantidad de contagios.

Que, con tales medidas y ante el descenso sostenido en el número de casos permitió avanzar en la apertura de actividades laborales, recreativas, religiosas, culturales y turísticas, con la consecuente mayor activación de la producción y la economía, una máxima movilidad y una mayor presencialidad.

Que, con los resultados disponibles al momento, ha quedado demostrado que para lograr controlar el avance de la enfermedad, ya sea disminuyendo la morbimortalidad o bien la transmisión del virus, permitiendo prevenir casos graves, internaciones y muertes, es fundamental que toda la población pueda completar el esquema de vacunación previsto.

Que, más allá del esfuerzo realizado para lograr el objetivo de vacunación a la mayor parte de la población, la situación internacional en relación con la nueva variante denominada Omicron, representa un riesgo, por lo que es fundamental prevenir la posibilidad de transmisión e impacto en la salud, ya que de lo contrario se podrían llegar a afectar las condiciones sanitarias alcanzadas.

Que, la concurrencia de personas a eventos masivos al aire libre o en lugares cerrados públicos o privados, tales como actividades culturales, sociales, deportivas, recreativas y religiosas, el cumplimiento de trámites presenciales en

organismos públicos o privados, la prestación de servicios con atención al público, las tareas laborales de trabajadores que ingresen a la provincia vinculadas a la cosecha, resumen una serie de actividades consideradas de riesgo epidemiológico y sanitario en tanto potencian el riesgo de mayor contagiosidad del virus SARS COV 2.

Que, con el fin de contrarrestar el avance de la circulación de nuevas variantes, resulta indispensable incentivar a la población a vacunarse, como así también a completar el esquema de vacunación de todas las personas mayores de trece años, a través de la exigencia del certificado de vacunación como requisito necesario para realizar actividades consideradas de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, buscando además, completar los esquemas de vacunación de todas las personas mayores de 3 años.

Que, por otro lado el certificado de vacunación exigido, con la finalidad de acreditar el esquema completo de vacunación contra el virus SARS COV 2, será obligatorio para las personas/mayores de 13 años que deseen participar de aquellas actividades consideradas de mayor riesgo epidemiológico, mediante las aplicaciones Cuidar, MiArgentina o a través del carnet de vacunación.

Que, las medidas establecidas en el presente decreto, tienen como principal objetivo la protección de la salud pública de la población, revisten carácter temporario y resultan razonablemente proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestra provincia.

Por ello, y en uso de sus facultades.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Establécese en el ámbito de la Provincia de La Rioja, a partir del día 20 de diciembre de 2021 y hasta nueva disposición, que toda persona, desde los 13 años de edad, deberá exhibir de manera obligatoria la constancia de vacunación contra la pandemia por COVID-19, como requisito necesario de acceso a las siguientes actividades y servicios a desarrollarse en:

- 1- Bares, restaurantes, confiterías, cines, teatros, en espacios cerrados o al aire libre.
- 2- Salones de fiestas, establecimientos habilitados para espectáculos en vivo (cenas show), discotecas, locales bailables o similares en espacios cerrados o al aire libre.
- 3- Viajes grupales de egresados, estudiantes, jubilados o similares.
- 4- Eventos públicos en espacios abiertos, cerrados o al aire libre.
- 5- Realización de trámites presenciales en organismos públicos o privados y en la prestación de servicios con atención al público.

Artículo 2°.- Determínase que la forma de acreditación de lo establecido en el Artículo 1° será a través de las aplicaciones denominadas “Cuidar” - Sistema de prevención y cuidado ciudadano contra la pandemia COVID-19, Mi Argentina o mediante la presentación del carnet único de vacunación en soporte papel en el cual consten las dosis aplicadas y notificadas al Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC).

Artículo 3°.- Las personas que desarrollen las actividades mencionadas o que concurren a los lugares referidos en el Artículo 1°, en tanto suponen un mayor riesgo epidemiológico y sanitario, deberán cumplir además, con



todos los protocolos, recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y provincial.

Artículo 4°.- La constancia de vacunación será exigida por personal del comercio u organismo, al momento del ingreso de los usuarios. Asimismo podrá también ser requerido, eventualmente, a los asistentes dentro del local por agentes dependientes del área de Comercio Interior de la provincia debidamente identificados y/o por el Comité Operativo de Emergencia (COE) en el marco de su tarea de fiscalización.

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud Pública será autoridad de aplicación del presente, actuando en forma coordinada con las áreas de gobierno correspondientes, encontrándose facultado a dictar los actos complementarios necesarios para su efectivo cumplimiento.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública, Jefe de Gabinete y Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quíntela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G. - Luna, J.J., J.G. - Vergara, J.C., M.S.P.

VARIOS

Edicto Fusión

A fin que los acreedores ejerzan, por quince días desde la última publicación, el derecho de oposición previsto por el Art. 83 inc. 3 de la Ley 19.550 se hace saber:

1- Uratan S.A. CUIT 33-67186684-9, con domicilio legal en calle Colombia 205 Barrio Vial, Provincia La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja Folio 1489/1508 de Libro 47 por Resolución del día 06/07/1993 (Sociedad absorbente en la Fusión). Por Asamblea General Extraordinaria unánime de accionistas de fecha 29 de diciembre 2021 aprobó el Compromiso Previo de Fusión emitido el 09 de diciembre 2021 para absorber en un 100% a las sociedades: Renania S.A., Agri Lar S.A. y Agropecuaria Paluqui S.A.

2- Renania S.A. CUIT 30-69518207-0 con domicilio legal en calle Esquiú 340 - Provincia San Fernando del Valle de Catamarca, inscripta en el Registro Público de Comercio de Catamarca Tomo 25 - Escritura N° 108 fs. 982/988, por Resolución del día 04/08/1998, (Sociedad absorbida en un 100%).

3- Agri Lar S.A. CUIT 30-67188796-0 con domicilio legal en calle Colombia 205 Barrio Vial, Provincia La Rioja inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja en los Folios 1451/1470 de Libro 48 por Resolución del día 29/06/1994. (Sociedad absorbida en un 100%).

4- Agropecuaria Paluqui S.A. CUIT 30-67187328-5, con domicilio legal en calle Colombia 205 Barrio Vial, Provincia La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja en los Folios 4075/4092 de Libro 47 por Resolución del día 06/12/1993 (Sociedad absorbida en un 100%).

5- Renania S.A., Agri Lar S.A. y Agropecuaria Paluqui S.A.: (Sociedades absorbidas), aprobaron por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias unánimes de accionistas de fecha 27 de diciembre 2021 el Compromiso Previo de Fusión emitido el 09 de diciembre 2021 para ser absorbidas en un 100% por Uratan S.A.

6- El Compromiso Previo de Fusión por absorción fue celebrado por los señores Presidentes todas las cuatro sociedades con fecha 09 de diciembre de 2021.

7- La valuación del activo y el pasivo de las sociedades fusionantes, según sus respectivos Balances Especiales emitidos con fecha 30/09/2021, y legalizados ante los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de sus respectivas jurisdicciones, según el siguiente detalle:

	Uratan S.A.	Renania S.A	Agri Lar S.A.	Agropecuaria Paluqui S.A.
	30/09/2021	30/09/2021	30/09/2021	30/09/2021
Total Activo	427.537.474,99	200.002.051,37	319.893.860,47	160.355.523,77
Total Pasivo	152.034.890,34	12.687.879,04	103.144.422,74	21.323.018,48

8- En razón de la fusión, la sociedad incorporante Uratan S.A aumenta su Capital Social de \$ 14.650.862,00 a \$ 43.531.993,00 (monto aumento del Capital \$ 28.881.131,00) manteniendo su denominación social y domicilio legal. La modificación del Estatuto Social es la siguiente:

“Artículo 4°) Capital Social: El Capital de la Sociedad se establece en la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100 (\$ 43.531.993), representado por cuarenta y tres millones quinientos treinta y un mil novecientos noventa y tres (43.531.993) acciones nominativas no endosables, de Pesos Uno (\$ 1,00) cada una de valor nominal, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época, forma y condiciones de emisión de las acciones, forma y condiciones de pago.”

Rubén Aguilar

Presidente

Uratan S.A., Renania S.A., Agri Lar S.A. y Agropecuaria Paluqui S.A.

N° 26418 - \$ 10.773,00 - 01 al 08/04/2022 - Capital

* * *

Subsecretaría de Gestión Patrimonial

La Subsecretaría de Gestión Patrimonial, en cumplimiento del Art. 16 del Decreto 286/11, y conforme a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.810/202, hace saber por dos (2) veces que cita por el término de cinco días (5) desde la última publicación a toda persona interesada en oponer excepciones de mejor derecho de venta del automotor identificado con la marca Land Rover, modelo Defender Wagon 110; TDI Dominio CSX 246 año 1998, Motor 16L564556A; Chasis SALLDHMF8VA110900, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, tramitado mediante Expediente H 1-005221-21, caratulado: “Guerrero Emanuel s/Compra Vehículo CSX 246”. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. Fdo. María Cecilia Córdoba - Subsecretaría de Gestión Patrimonial. La Rioja, 28 de marzo de 2022.

Dra. María Cecilia Córdoba

Secretaria de Gestión Patrimonial

Secretaría Gral. de la Gobernación

N° 280 - S/c. - 01 y 05/04/2022



EDICTOS JUDICIALES

El Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "A", a cargo del Dr. Néstor E. Carrizo, hace saber mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad capital, que por ante dicho Tribunal tramita el juicio caratulado: "Roque Alejandro/ Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" Expte. N° 10401210000025904 - Año 2021- Letra "R", relacionado con el inmueble ubicado en esta ciudad Capital que linda, al Norte con Ruta Provincial N° 3, al Este con el inmueble de propiedad del Sr. Rodolfo Héctor Moreno y Mercedes Petrona Brito de Moreno, Nomenclatura Catastral 4-01-50-013-150-820, disposición N° 14412 de fecha 17/05/2021; al Sur, propiedad de Eulalia Dominga Vega y Luis Miguel Álamo, Nomenclatura catastral 4-01-50-013-258-736, Expte. N° 702-G-2019; y al Oeste lote perteneciente a Oscar Romero y Marcela Locatelli, matrícula catastral N° 4-01-50-013-246-953, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo la nomenclatura Depto. : 01:4-01-50-013-893-291, que pertenece en menor extensión de la parcela registrada bajo Matrícula Catastral 4-01-50-013-150-820, que fuere inscripta en la DGC y DGIP a nombre de Rodolfo Héctor Moreno y Sra., por plano de mensura disposición N° 14412 de fecha 17/05/2001 (hoy parcela central) el que tiene una superficie total 5.572,23 m2. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a comparecer en los autos de referencia dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 07 de marzo de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 26345 - \$ 2.880,00 - 18/03 al 01/04/2022 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Sala 7 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" del actuario Dr. Néstor Carrizo, hace saber que en los autos Expte. N° 10401180000015750 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Garay Ramón Rogelio s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando por el termino de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el siguiente inmueble: el inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, sobre Avda. Gobernador Gordillo N° 139, acera Este y mide de frente al Oeste nueve metros con noventa y siete centímetros (9,97cm), al Norte cincuenta metros con

cuarenta y siete centímetros (50,47cm), al Este diez metros con treinta y cuatro centímetros (10,34 cm), al Sur cuarenta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros (49,64 cm), lo que hace una superficie total de 506,22 metros cuadrados. Linda al Oeste con Avenida Gobernador Gordillo, al Norte con parcela d/2, al Este con vías del ferrocarril General Belgrano, al Sur con parcelas "g" y "f" y consta registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Padrón N° 01-003869, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección "A", Manzana 38, Parcela "e". Secretaría, 11 de noviembre de 2021.

Dr. Néstor Carrizo
Secretario

N° 26369 - \$ 2.400,00 - 22/03 al 05/04/2022 - Capital

* * *

El Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Juez Unipersonal, Sala 8, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo del actuario, Dr. Néstor Carrizo, en Expte N° 10202200000020854, caratulado: "Rocco, Martha Elena de las Mercedes / Inscripción y Rectificación de Actas en el Registro Civil" hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por diez (10) días a partir de la última publicación a las personas que se crean con derecho a estar en la presente causa, Arts. 10 y 49 del C.P.C. Secretaría, 17 de marzo de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 26387 - \$ 960,00 - 25/03 al 08/04/2022 - Capital

* * *

El señor Juez de Cámara Única de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Titular de la Sala Primera Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría Civil "B" a cargo del autorizante, en autos Expte. N° 40102210000027071 - Letra "N" - Año 2021, caratulados: "Nieto, Néstor Juan s/Sucesorio Ab Intestato", hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y toda persona que se considere con derechos sobre bienes del extinto Néstor Juan Nieto, comparezcan a estar a derecho en los presentes obrados, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, que será por cinco días, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de octubre de 2021. Julio César Toro - Prosecretario a/c. Sec. "B".

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 26397 - \$ 1.280,00 - 25/03 al 08/04/2022 - Aimogasta



La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. N° 20202210000024089 - Año 2021 - Letra "Q", caratulados: "Quinteros, Joaquín René / Sucesión Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) días, citando a quienes se consideren con derecho a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Joaquín René Quinteros, D.N.I. N° 16.218.065, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 18 de febrero de 2022. Dra. Gisela Vicentini - Secretaria.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria - Secretaría B

N° 26754 - \$ 864,00 - 25, 29/03 y 01/04/2022 - Chilecito

* * *

Tribunal Superior de Justicia

Acuerdo N° 70

En la ciudad de La Rioja a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintidós, se reúne el Tribunal Superior de Justicia en Acuerdo, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl, e integrado por los Dres. Claudio José Ana, Ana Karina Becerra y Gabriela Irina Asís, con la asistencia de la Secretaria Administrativa, Dra. Ana Gabriela Núñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: "Competencia por Razones de Monto - Justicia de Paz Letrada: Sede de Funciones Villa Unión": I) Que, en la Segunda Circunscripción Judicial con sede de funciones en la ciudad de Villa Unión radica el Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación ante el cual se tramitan juicios cuyo monto actualmente para la Justicia de Paz Letrada conforme lo dispuesto mediante Acuerdo Administrativo N° 218/2021, asciende a la suma de \$ 120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil). Que dicho monto, a criterio de este Alto Cuerpo resulta insuficiente, ya que la Sede incluye diversos departamentos Felipe Varela y Villa Castelli y localidades como Los Palacios, Santa Clara, Potrero Grande, Jagüé, etc., debiendo los justiciables en causas de mayor valor trasladarse al asiento judicial de la II Circunscripción Judicial en la ciudad de Chilecito, generando esta situación un gasto oneroso para el pleno ejercicio de sus derechos. Que, en virtud de ello, este Alto Cuerpo entiende que debe incrementarse en la Sede de Villa Unión el monto por competencia para el Juzgado de Paz Letrada, a los fines de efectivizar y garantizar el derecho de acceso a la

justicia, de aquellos que residen en el ámbito de la misma, respondiendo de esta manera las necesidades de los justiciables. II) Que, teniendo en cuenta las potestades conferidas a este Cuerpo por el Art. 65 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, conforme modificatoria de Ley 8.661; se estima necesario el aumento de los valores de la competencia en razones del monto, de manera excepcional y por las circunstancias antes referidas en la sede de Villa Unión (que conforma la Segunda Circunscripción Judicial). Por ello, en uso de sus facultades legales, el Tribunal Superior de Justicia, Resuelve: 1°) Fijar como suma máxima el valor de \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil) de competencia por razones de monto para la Justicia de Paz Letrada en el ámbito de Villa Unión. 2°) Publíquese en el Boletín Oficial y en dos diarios de mayor circulación en la Provincia. 3°) La competencia referida, regirá a partir del 01 de abril de 2022, no afectando la competencia para los juicios de desalojo y demás cuestiones a que se refiere el Art. 66 de la L.O.F.J, en cuanto al Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y de Conciliación. 4°) Por Secretaría Administrativa, hágase conocer al Consejo Profesional de Abogados de la Provincia y dese amplia difusión. Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.

Dr. Luis Alberto N. Brizuela
Juez
Tribunal Superior de Justicia

Dra. Ana Karina Becerra
Jueza
Tribunal Superior de Justicia

Dr. Claudio Nicolás Saúl
Presidente
Tribunal Superior de Justicia

Dr. Claudio José Ana
Juez
Tribunal Superior de Justicia

Dra. Gabriela I. Asís
Jueza
Tribunal Superior de Justicia

Dra. Ana Gabriela Núñez Lanzillotto
Secretaria Administrativa
Tribunal Superior de Justicia

N° 279 - S/c. - 01/04/2022

* * *

La Sra. Jueza Subrogante de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Sala "6" "Unipersonal" Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria "B" a cargo del Sr. Pablo González, hace saber que por ante este Tribunal se ha iniciado Juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Carrizo, Vicente Alberto, DNI 10.781.711, en autos Expte. N° 10202210000027093 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Carrizo, Vicente Alberto / Sucesión Ab Intestato", ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por un (1) día, citando a herederos, acreedores, y/o legatarios, a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación (Art. 2.340, última parte del C.C. y C.).

La Rioja, 21 de marzo de 2022.

Dra. Laura Hurtado
Secretaria

N° 26419 - \$ 288,00 - 01/04/2022 - Capital



La Dra. Sara Granillo de Gómez, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Secretaría a cargo de la Proc. Teresita de la Vega Ferrari, en los autos Expte. N° 10300211000019197 - Letra "C" - Año 2021, caratulados "Carrizo, Hugo Omar / Sucesión Ab Intestato", hace saber que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Carrizo, Hugo Omar, D.N.I. M3.014.177, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación de esta Circunscripción - Art. 2.340 del C.C.C.N.

Secretaría, 03 de marzo de 2022.

Proc. Teresita de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 26420 - \$ 288,00 - 01/04/2022 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la Actuaría, Dra. Silvia Susana Zalazar, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Sra. Zenobia Griselda Paredes, D.N.I, N° 12.407.968, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación. Edicto por un (1) día en un diario de mayor circulación local.

La Rioja, 23 de febrero de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 26421 - \$ 256,00 - 01/04/2022 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1 Dra., Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Quiroga, cita y emplaza a los herederos legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Sr. Cayetano Orlando Aliendro, D.N.I. N° 12.452,826, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10102210000027648 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Aliendro Cayetano Orlando - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Edicto por un (1) día.

La Rioja 02 de marzo de 2022.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 26422 - \$ 256,00 - 01/04/2022 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil Comercial y de Minas, Secretaría "A", "Sala 1" - Unipersonal, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría Transitoria a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber que cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Dardo Luis Mercado, DNI 6.712.563, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación, en los autos Expte. N° 10101210000026395 - Letra "M" - Año 2021, caratulados: "Dardo Luis Mercado / Sucesión Ab Intestato". Publíquense edictos de ley por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 21 de febrero de 2022.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 26426 - \$ 288,00 - 01/04/2022 - Capital

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Sala VIII, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "A", del Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber que en Expte. N° 10401210000028022 - Letra "D" - Año 2021, caratulados: "Delgado, Manuel Germán; Paz Elva / Sucesión Ab Intestato" se ha ordenado publicar por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Manuel Germán Delgado y Elva Camila Paz a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial Art. 234 del C.C. y C. y 342 C.P.C.

Secretaría, 25 de marzo de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 26427 - \$ 288,00 - 01/04/2022 - Capital

* * *

La señora Juez de la Excelentísima Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; Dra. Rita Silvina Albornoz; Secretaría "B", a cargo de Oscar Alberto Caniza, Prosecretario a cargo de Secretaría, en autos Expte. N° 20102210000026499 - Año 2021 - Letra "A", caratulados: "Aguilar, Sergio Diego / Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) en un diario de circulación local, citando a los que a los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja 17 de diciembre de 2021.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

N° 26428 - \$ 288,00 - 01/04/2022 - Chilecito



La señora Juez de Cámara Marcela Fernández Favaron - Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Registro Público de Comercio, en Subrogación, Pro Secretararía Dra. María Fátima Gazal, Secretararía "B" comunica, que por autos Expte N° 14.668 - Letra I - Año 2022, caratulado: "Imán Ropa Informal S.R.L." ha iniciado trámite tendiente a la inscripción del Contrato Social de fecha diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre los señores Parisi López, Florencia Bianca - D.N.I. 38.221.978, estado civil soltera, nacionalidad argentina, nacida el día 16 de septiembre de 1994, con domicilio en calle Cleofé Arias 969, Barrio 25 de Mayo Norte - La Rioja - Capital - Cuil 27-38221978-9, comerciante, Parisi López, Bruno Ignacio - D.N.I. 37.318.605, estado civil soltero, nacionalidad argentino, nacido el 1° de febrero de 1993, domicilio en calle Cleofé Arias 969, Barrio 25 de Mayo Norte - La Rioja - Capital, Cuil 20-37318605-9, comerciante, Parisi López, Luis Matías - D.N.I. 31.128.849 - estado civil soltero, nacionalidad argentino, nacido el 25 de julio de 1984 domiciliado en calle San Nicolás de Bari Oeste 365, Barrio Centro, La Rioja, Cuil 20-31.128.849-1, comerciante, Parisi López, David Gabriel - D.N.I. 31.712.527, estado civil soltero, nacionalidad argentino, nacido el 29 de junio de 1985, con domicilio en calle Sierras de los Quinteros 3120 - Barrio Altos del Sol - La Rioja - Capital - Cuil 20-31712527-6 convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Denominación - Domicilio: La sociedad se denominará Iman Ropa Informal S.R.L con domicilio fiscal y legal en calle San Nicolás de Bari 365 - ciudad de La Rioja Capital - Código Postal 5300, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representantes, en cualquier localidad, ciudad o provincia del país o el extranjero. Duración: Tendrá un plazo de duración de cincuenta años a partir del día de su inscripción registral, este plazo podrá ser prorrogado por diez años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o tomando participación en otras empresas, en representación de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: El objeto de esta Sociedad es: (a) La fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al por mayor - menor y al detalle de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir y del hogar así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería. (b) La participación en el capital de otras sociedades o entidades, civiles o mercantiles, ya sea adquiriendo por cualquier título, oneroso o gratuito, acciones de cualesquiera otras sociedades anónimas o participaciones de sociedades de responsabilidad limitada, ya sea haciéndose por cualquier negocio jurídico con la titularidad de cuotas de participación en el capital de otras entidades, bien sean de nacionalidad o extranjera. (c) La administración, gestión y explotación de dichas acciones, participaciones sociales o cuotas de participación en el capital, así como la enajenación, venta, permuta o realización de cualquier otro negocio jurídico que implique el ejercicio de los derechos incorporados a dichas partes o cuotas sociales. (d) La prestación de toda clase de servicios relacionados con la administración, gestión y explotación de empresas, tales como la llevanza de contabilidad, la formación de listados de clientes, la elaboración de nóminas, la confección de recibos de todas clases, la facturación y demás asuntos análogos a los mencionados, para lo cual podrá utilizar todo tipo de

procedimiento, ya sea manual, mecánico, electrónico o informático, o cualquier otro de la más variada naturaleza. (e) La redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos y la creación de diseños industriales y comerciales; la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración en tales proyectos y actividades. (f) La titularidad, explotación o cesión de diseños y de la propiedad industrial e intelectual en todas sus modalidades y clases. (g) La adquisición y enajenación por cualquier título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, títulos valores, participaciones, acciones o cuotas de participación en el capital de otras sociedades, incluso interviniendo en la constitución de éstas, en cuanto tales bienes y derechos sirvan al tráfico que constituye su objeto. 2. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, directa o indirectamente, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho. Capital Social: Se fija el capital social en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) dividiendo en veinte (20) cuotas sociales de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en dinero en efectivo, contando la sociedad con informe de Precalificación de Contador Público independiente sobre el cumplimiento de los requerimientos del trámite para constitución de la sociedad, se encuentra dividido de la siguiente forma: la socia Parisi López, Florencia Bianca, suscribe e integra el veinticinco (25) por ciento del capital social representado en cinco cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una total Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00); Parisi López, Bruno Ignacio - suscribe e integra el veinticinco (25) por ciento del capital social representado en cinco cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una total Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00); Parisi López, Luis Matías - suscribe e integra el veinticinco (25) por ciento del capital social representado en cinco cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una total Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00); Parisi López, David Gabriel - suscribe e integra el veinticinco (25) por ciento del capital social representado en cinco cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una total Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00). Suscripción del Capital: El capital suscrito lo integran los socios en su totalidad en dinero en efectivo. Administración y Representación: La Dirección, Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, resolviendo los socios designar en este acto al señor Parisi López, Bruno Ignacio - D.N.I. 37.318.605, por el término de tres años, constituyendo la garantía mediante la presentación de Póliza de Seguro de Caucción. Ejercicio Social: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. Edicto por un día, Boletín Oficial, Registro Público de Comercio, 25 de marzo de 2022.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público



La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Quiroga, hace saber por una vez que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Horacio Romero, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102210000027761 - Letra "R" - Año 2021, caratulados: "Romero, Horacio / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de marzo de 2022.

Dra. María José Quiroga

Secretaria

N° 26434 - \$ 224,00 - 01/04/2022 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de Cámara de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría a cargo de la actuaria, Secretaria Dra. Silvia Zalazar, cita y emplaza por única vez a herederos, acreedores, legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Estela Postay, a comparecer a estar en derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del Boletín Oficial y en un diario de circulación local, en los autos Expte. N°1010219000019565, caratulados: "Postay, María Estela s/Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, marzo de 2022.

Dra. Silva S. Zalazar

Secretaria

N° 26439 - \$ 224,00 - 01/04/2022 - Capital

* * *

El Sr. Juez Unipersonal de la Sala I Dr. Gustavo Roque Díaz de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría "A", a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta (30) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, Romero, Dolores Alicia, a comparecer en los autos Expte. N° 40101220000028844 - Letra "R" - Año 2022, caratulados: "Romero, Dolores Alicia Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Marzo de 2022.

Sr. Nelson Daniel Díaz

Prosecretario

N° 26440 - \$ 224,00 - 01/04/2022 - Aimogasta

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. María Greta Decker, hace saber, por el Registro Público de Comercio, Secretaría "B", que en los autos Expte. 548 - Año 2022 - Letra "O", caratulados: "Oticel S.A. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial del cambio de jurisdicción de Oticel S.A. Dando cumplimiento al Art. 10 Inc. b de la Ley 19.550, se informa la reforma del Contrato Social de Oticel Sociedad Anónima, aprobado en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de agosto de 2019, cuyos demás datos son los siguientes: Accionistas: Guillermo Alejandro Laje, argentino, casado, nacido el 26/09/1956, empresario, D.N.I. N° 12.600.748, C.U.I.T. 20-12500748-6, María Celia de Vedia, argentina, casada, nacida el 27/10/1958, Traductora Pública Nacional, D.N.I. N° 12.928.701, C.U.I.T. 27-12928701-8, domiciliados a estos efectos en Uriburu 1001 Beccar, Pcia. de Buenos Aires. Fecha de Instrumento de Constitución: treinta y uno de julio de dos mil nueve. Domicilio de la Sociedad: Constituye domicilio legal y fiscal en Haydée Ochova 515, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja. Objeto Social: Agropecuarias: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o de algunas de ellas. Realizar operaciones agrícolas, ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde de ganado menor y mayor, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productores derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Explotación, producción, de todo tipo de especies cereales, semillas, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, frutícolas, forestales apícolas y granjeras. Compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación y distribución de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país, de hacienda y animales de granja; y la realización de todo tipo de actividades relacionadas con la agricultura, ganadería y la explotación de los productos de dicha actividad. 2) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles, explotación y administración de estancias, campos, chacras, fincas, propios o de terceros. Realización de toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 3) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales de todo tipo, otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas, en



curso de realización o a realizarse, Operaciones de crédito en general a corto, mediano o largo plazo con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ella. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Plazo de Duración: su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años. Capital Social: El Capital Social se fija en Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) y está formado con títulos representativos de acciones nominativas de \$1,00 (Pesos Uno) valor nominal cada una. Directorio: se encuentra integrado por la Presidente y Directora Titular Victoria Eugenia Polanco de Vedia, Vicepresidente y Director Titular el Sr. Gonzalo Polanco de Vedia y Director Suplente Javier Antonio Laje. La Representación Legal: Estará a cargo del Presidente o Vicepresidente del Directorio indistintamente. El Ejercicio Social finalizará el treinta y uno de julio de cada año. Secretaría, 30 de marzo de 2022.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c.

N° 26441 - \$ 4.063,00 - 01/04/2022 - Capital

* * *

La Dra. Tello Deolinda Janet, Juez de la Excma. Cámara Única de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes provincia de la Rioja, Secretaría "A", a cargo del Secretario Dr. Miguel Rolando Ochoa en autos Expte. N° 50101220000028649 - Año 2022 - Letra "B", caratulados: "Brac Rodolfo Nicolás y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Brac Rodolfo Nicolás D.N.I. N° 6.727.222 y de Elva del Rosario Flores, D.N.I. N° 10.332.335, para que en el plazo de 30 días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez. Secretaría "A", 16 de marzo de 2022.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 26442 - \$ 256,00 - 01/04/2022 - Chepes

* * *

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas -Secretaría "A"- Sala 4 Unipersonal, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Gallardo, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y legatarios a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta días (30) posteriores a la última publicación de edicto (Art. 2.340, última parte del C.C. y C.) del extinto Bazán, Domingo Pilar, DNI N° 6.706.573, el cual se tramita en los autos Expte N° 36.439 - Letra "B", caratulados: Bazán, Domingo Pilar "Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de marzo de 2022.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 26443 - \$ 224,00 - 01/04/2022 - Capital

La Dra. Tello Deolinda Janet, Juez de la Excma. Cámara Única de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Secretaría "B", a cargo de la Secretaria Dra. María Leonor Llanos en autos Expte. N° 50102220000028742 - Año 2022 - Letra "Q", caratulados: "Quevedo, Antonio Héctor s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Quevedo, Antonio Héctor DNI N° 6.709.550 para que en el plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por (1) día. Secretaría, 15 de marzo de 2022.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 26444 - \$ 224,00 - 01/04/2022 - Chepes

* * *

La Sra. Juez titular del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría Única Dra. Silvana Noelia Lara; a cargo de la Dra. María Carolina Luna, caratulados: "Gianello Juan Carlos s/Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Carlos Gianello DNI N° 16.412.073, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por una (1) vez. Secretaría, 27 de octubre de 2021.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

N° 26445 - \$ 224,00 - 01/04/2022 - Capital

* * *

El Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B" de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría B hacer saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Gregorio Armando González, D.N.I. N° 3.007.511 y María Angélica Castro, D.N.I. N° 7.884.297 a comparecer en autos Expte. N° 17.914 - Letra "G" - Año 2019, caratulados: "González, Jesús Hilaria Beneficio de Litigar Sin Gastos" dentro del término de treinta días (30), posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de diciembre de 2021.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 801093 - S/c. - 01/04/2022 - Chamental



El señor Juez del Juzgado de Paz Letrado, Secretaria Única, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alejandro Antonio Aquiles, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Antonio Melitón Serrano, D.N.I. N° 13.170.511, a comparecer en autos Expte. N° 30101211000019087 - Letra "S" - Año 2021, caratulados: "Serrano Antonio Melitón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación (Art. 2.340 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación), bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de noviembre de 2021.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet
Secretaria

N° 801091 - S/c. - 01/04/2022 – Chemical

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Citación

Titular: "Moreno, Julio Roberto" - Expte. N° 06 - Letra "M" - Año 2020. Denominado: "Yesua". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 04 de marzo de 2020. Señora Directora: Visa la presentación de fojas 2, este Departamento informa que la presente solicitud de Servidumbre de Paso denominada Jesua ha sido graficada en el Departamento Gral. Belgrano, de acuerdo a las siguientes coordenadas Gauss Kruger POSGAR 94: Y=3466385.550 X=6608016.180 Y=3465953.990 X=6606820.140 Y=3464843.580 X=6604902.300 Y=3462790.210 X=6606126.970. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero...: Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 26 de julio de 2021. Visto... Y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Publíquese edictos de citación a los titulares de la parcela N° 14 Matrícula Catastral 4-17-08-032-882-684 y parcela N° 7 Matrícula Catastral 4-18-08-023-156-380 ubicadas en la localidad La Chimenea a nombre de Bazán, Primo Florindo; Zárate, Celestino Epifanio; Romero, Domiciano Ramón; Lanzilotto, Carlos Mario; Luján, Francisca Antonia y Otros, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días en el Boletín Oficial y en el periódico de mayor circulación y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación. Artículo 2°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15)

días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y el periódico y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín Oficial y diario con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°.- Notifíquese, por Coord. de Escribanía de Minas confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas.
Dirección Gral. de Minería

N° 26352 - \$ 3.024,00 - 18, 25/03 y 01/04/2022

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Sulphamine S.R.L." - Expte. N° 17 - Letra "S" - Año 2000. Denominado: "Mississippi II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de noviembre de 2021. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 232 y 233, esta Dirección informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la Solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada, quedando graficado en consecuencia un total de una (1) pertenencia de 100 ha. Además se informa que el Perito actuante propuesto, se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento; encontrándose habilitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 62 y Art. 65 de la Ley N° 3.870/79. Asimismo se informa que las coordenadas Gauss Kruger (POSGAR'94) perimetrales para la publicación de edictos de Mensura son: Y=2520740.740 X=6735850.920 Y=2521041.490 X=6736441.170 Y=2522735.680 X=6736441.170 Y=2522434.930 X=6735850.920. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 13 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Apruébese la Petición de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Mississippi II", solicitada por la razón social Sulphamine S.R.L. ubicada en el Departamento



Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, según prescribe el Art. 83° del C.M. Artículo 2°) Desígnese al Ing. Luis Maza, profesional propuesto para la ejecución de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la mina de autos, quien deberá comparecer dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación, a la Dirección de Minería a fin de recibir las instrucciones de Catastro Minero para el logro de su cometido. Artículo 3°) Por Dirección de Catastro Minero fíjese, fecha y hora de iniciación, forma y condiciones de realización de los trabajos. El perito deberá ejecutar la mensura en el término de sesenta (60) días corridos, desde la notificación de la presente, Art. 99° del C.P.M., bajo pena de aplicar el Art. 101° del citado código. Artículo 4°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81 del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 5°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Dirección de Catastro. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg. Marta Ivanna Guardia - A Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26357 - \$ 4.662,00 - 18; 25/03 y 01/04/2022

* * *

Edicto de Cateo

Titular: “De la Torre Hugo Alejandro” - Expte. N° 122 - Letra “D” - Año 2021. Denominado: “Cerro Totorá”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 13 de octubre 2021. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4950

ha 2405.60 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2524850.000 X=6744650.000 Y=2531370.000 X=6744650.000 Y=2531370.000 X=6742050.000 Y=2533180.000 X=6742050.000 Y=2533180.000 X=6732760.000 Y=2531610.000 X=6732760.000 Y=2531610.000 X=6739392.440 Y=2524850.000 X=6739392.440.

La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6744650.00 - 2531370.00 -13 - 08 - E SO: 6732760.00-253 1610.47-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Además se informa que dentro del área del Cateo, atraviesa la servidumbre de camino “Minas Urcal Urcuschum”, Expte. N° 18-C-2013 a nombre de CNEA. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de febrero de 2022. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría denominada: “Cerro Totorá” a nombre del Sr. De la Torre Hugo Alejandro, ubicada en el Departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 4.950 ha 2.405,60 m2. Artículo 2°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° - párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 10/11 y de Geología Minera a fs. 28. Artículo 6°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26371 - \$ 2.688,00 - 22/03/2022 y 01/04/2022



Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Barrionuevo, Víctor Osvaldo y Otros” - Expte. N° 56 - Letra “B” - Año 2021. Denominado: “Yegua Pircada 1”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 15 de junio de 2021. Señora Directora: la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6886164.02 - Y=2561413.35) ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3132 ha 3839.89 m2, resultante de la superposición parcial con el Cateo Alejandra Expte N° 32-R-2019 a nombre de Romero, María Laura; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):

X=6889056.230	Y=2562890.120	X=6889056.230
Y=2562890.120	X=6888100.000	Y=2563062.970
X=6887365.670	Y=2563548.100	X=6886607.600
Y=2563716.560	X=6886715.410	Y=2565200.000
X=6886455.390	Y=2564670.530	X=6884291.000
Y=2564492.830	X=6883585.840	Y=2564498.030
X=6880000.000	Y=2563000.000	X=6880000.000
Y=2563000.000	X=6881550.000	Y=2561694.306
X=6881550.000	Y=2561692.740	X=6884038.070
Y=2559602.240	X=6884056.230	

La nomenclatura catastral correspondiente es: 6886164.02 - 2561413.35-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 07 de octubre de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Yegua Pircada 1”, de Cobre, sustancia de primera categoría, solicitada por los Sres. Barrionuevo, Víctor Osvaldo; Baquinzay, Beatriz Arminda; Arias, Armando René y Arias, Guillermo Meliton ubicada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100)

días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la labor legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 14. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese.- Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. María Leticia Díaz a cargo de la Dirección de Escribanía de Minas.

Esc. María Leticia Díaz

Prom. de Mesa de E. y S.

a/c. Dir. de Escribanía de Minas

Dirección Gral. de Minería

N° 26391 - \$ 5.166,00 - 25/03, 01 y 08/04/2022

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Bravo Cura Luis Gerardo” - Expte. N° 164 - Letra “B” - Año 2021. Denominado: “Kado 2”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 23 de noviembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6918696.31 - Y=2526399.81) ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1482 ha 8040.5 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):

Y=2523465.530	X=6919491.610	Y=2523465.530
X=6918864.860	Y=2527393.680	X=6918864.860
Y=2527393.680	X=6917865.570	Y=2516760.480
X=6917865.570	Y=2516760.480	X=6919491.610

La nomenclatura catastral correspondiente es: 6918696.31 - 2526399.81-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de diciembre de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Kado 2”, de Cobre



diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por el Sr. Bravo Cura, Luis Gerardo, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26392 - \$ 4.662,00 - 25/03, 01 y 08/04/2022

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Vera, Hernán Antonio" - Expte. N° 21 - Letra "V" - Año 2020. Denominado: "Don Alvaro". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 09 de diciembre de 2020. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de

exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1492 ha 6409,95 m2, resultante de la superposición parcial con la mina Angela II Expte. N° 232-M-1995 a nombre de Minera Anglo American Argentina. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR94 perimetrales:
Y=2451708.840 X=6874808.830 Y=2452349.540
X=6875268.740 Y=2452722.430 X=6875409.000
Y=2457910.680 X=6875409.000 Y=2457910.680
X=6874791.714 Y=2458240.680 X=6874217.510
Y=2458240.670 X=6870652.340 Y=2455410.670
X=6870652.340 Y=2455410.670 X=6870751.711
Y=2455340.670 X=6870751.710 Y=2455341.839
X=6870791.757 Y=2455460.675 X=6870791.71
Y=2455459.092 X=6874791.807 Y=2455458.593
X=6874791.807 Y=2455459.090 X=6874808.830. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6875409.00-2457910.68-13-09-E SO: 6870652.34-2455410.67-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección General de Minería: La Rioja, 30 de marzo de 2021. Visto... Y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera categoría, denominada "Don Alvaro" a nombre de Vera, Hernán Antonio, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia con una superficie libre de 1492 ha 6.409,95 m2. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por el término de veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciados en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación Art. 41° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26417 - \$ 2.268,00 - 01 y 12/04/2022



Titular: "Ultra Argentina S.R.L. - Expte. N° 140 - Letra "U" - Año 2021. Denominado: "ZAN I". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero. Rioja, 26 de octubre 2021. Señora Directora. La presente solicitud de permiso de explotación y cateo ha sido graficada en el departamento Chemical de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1427 ha 9383.31 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales Y=3491565.520 X=6683010.090 Y=3497890.570 X=6683010.090 Y=3497890.570 X=6682717.400 Y=3493726.610 X=6682717.400 Y=3493726.610 X=6676966.550 Y=3491565.520 X=6676966.550. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6683010.090-3497890.570-13-12-E SO: 6676966.550.3491565.520-13-12-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 07 de marzo de 2022. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera categoría denominada: "ZAN I" a nombre de la razón social Ultra Argentina S.R.L., ubicada en el Departamento Chemical de esta provincia, con una superficie libre de 1.427 ha 9.383,31 m2. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 21. Artículo 6°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí:

Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26446 - \$ 2.352,00 - 01 y 12/04/2022

Edicto de Cateo

Titular: "Ultra Argentina S.R.L." - Expte. N° 139 - Letra "U" - Año 2021. Denominado: "Zan II". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 26 de octubre 2021. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Chemical, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9999 ha 7014.82 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=3509721.000 X=6651522.610 Y=3522582.880 X=6651522.610 Y=3522582.880 X=6647865.450 Y=3520787.000 X=6647865.450 Y=3520787.000 X=6638179.000 Y=3518478.160 X=6638179.000 Y=3518478.160 X=6640361.490 Y=3516006.000 X=6640361.490 Y=3516006.000 X=6641746.000 Y=3513849.200 X=6641746.000 Y=3513849.200 X=6646466.960 Y=3512337.000 X=6646466.960 Y=3512337.000 X=6648439.850 Y=3510818.160 X=6648439.850 Y=3510818.160 X=6650050.360 Y=3509721.000 X=6650050.360. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6651522.610-3522582.880-13-12-E SO: 6641746.000-513849.200-13-12-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 07 de marzo de 2022. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera categoría denominada: "Zan II" a nombre de la razón social Ultra Argentina S.R.L. ubicada en el Departamento Chemical de esta provincia, con una superficie libre de 9.999 ha 7.014,82 m2. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La



publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 21. Artículo 6°) Notifíquese, por Dirección, de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken a cargo de la Dirección

General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

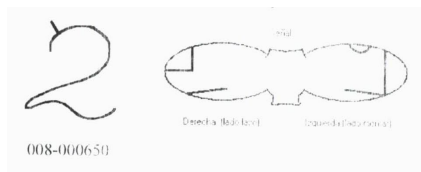
Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26447 - \$ 2.520,00 - 01 y 12/04/2022

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0000/21, caratulados: Reynoso Hugo Ángel. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado trámite de transferencia de Marca y Señal Título 002323 a nombre de Reynoso, Melitina Gregoria DNI 4.784.289, para ser transferido a Reynoso Hugo Ángel D.N.I. 17.949.314 con domicilio en Rosado Vera Peñaloza S/N Virgen de Copacabana - Malanzán del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento General Juan Facundo Quiroga (08) Se adjunta Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón, Muesca de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Zarcillo de abajo y Banco de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de lo última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

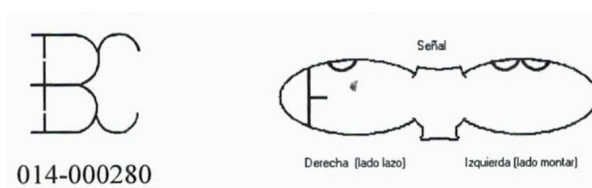


Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

N° 26399 - \$ 1.536,00 - 25/03 al 01/04/2022

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0023/18, caratulados: Campos, Fabián Bernabé. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Campos, Fabián Bernabé D.N.I. 20.109.118, con domicilio en Mendoza N° 266 Departamento Chemical, que desarrolla la actividad en el departamento Chemical (14). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima; Lado Lazo: Pilón con tajo y Muesca de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



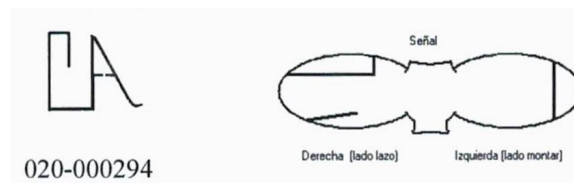
Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26416 - \$ 1.536,00 - 01 al 08/04/2022

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000121/17, caratulados: Oliva, Roberto Ramón. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Oliva, Roberto Ramón D.N.I. 22.135.602, con domicilio en El Recreo Ruta N° 25 Km 8 1/2 del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón; Lado Lazo: Zarcillo de abajo y Ramal cortado de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26425 - \$ 1.536,00 - 01 al 08/04/2022

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina General de la Gobernación
Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social	Tec. Fabiana Oviedo De Representac. Instituc.			

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivaderra De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivaderra De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Ing. Carlos Alberto Fernández De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Manuel Sánchez De Juventudes	Dra. Ana Karina Becerra De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	15.239,00